

De conformidad con lo previsto en los artículos 75.4 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, se remite para su estudio y formulación de las observaciones que estimen oportunas en un plazo no superior a diez días, el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. 6 de la referida ley, dentro del señalado plazo, cada consejería deberá remitir también los informes de los órganos colegiados adscritos a ella que resulten preceptivos.

Se solicita que el documento que se redacte con las alegaciones oportunas se remita preferiblemente firmado electrónicamente para garantizar su accesibilidad a la hora de su publicación del mismo en el Portal de Gobierno Abierto. En caso que no sea posible la firma digital del documento, rogamos que nos envíen el documento Word o su versión en formato PDF que se haya firmado.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL